

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.460 · 1949

LEY 5460

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5460

LEY 5460

Creación de una oficina de Registro Civil en Coronel Granada, General Pinto.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una Oficina de Registro Civil en Coronel Granada, Partido de General Pinto, con la jurisdicción que determine el Poder Ejecutivo y que funcionará con el personal que corresponda a su categoría.

ARTÍCULO 2°. El gasto que origine el cumpli miento de esta Ley se abonará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto Ge neral de Gastos de la Administración.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5460. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).